

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de 2002, se reúnen en acuerdo el presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Guillermo A. Muñoz, y los jueces Dra. Alicia E. C. Ruiz, Dr. José O. Casás, Ana María Conde y Julio B. Maier.

Sobre la cuestión a decidir,

**consideran:**

1. El art. 35, segunda parte, de la ley nº 402, establece que el Tribunal debe disponer y aplicar las sumas de dinero que recauda por la pérdida de los depósitos que efectúan las partes al interponer recursos de queja ante el Tribunal (art. 34, ley nº 402).

La ley afecta específicamente el dinero recaudado a la biblioteca y al mantenimiento de edificios del Poder Judicial. Esos fondos pueden, en consecuencia, destinarse a la biblioteca y al edificio de este Tribunal, de conformidad con lo establecido por el art. 107 de la CCBA.

2. Por la afectación específica dada por la ley a la recaudación, resulta conveniente la habilitación de una nueva cuenta bancaria de titularidad del Tribunal dedicada, exclusivamente, al manejo de tales fondos.

Por ello,

**acuerdan:**

**1º. Instruir** al Director General de Administración para que proceda a habilitar una nueva cuenta de titularidad del Tribunal en la sucursal que corresponda del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a la que se transferirán los depósitos exigidos por el art. 34 de la ley nº 402 para la interposición de los recursos de queja, cuando se los declare perdidos para las partes que hubieran recurrido (art. 35).

**2º. Mandar** se registre en el libro correspondiente y se comunique a las secretarías judiciales una vez cumplida la instrucción por el Director General.

Firmado: **Guillermo A. Muñoz** (Presidente), **Alicia E. C. Ruiz** (Vicepresidente), **Julio B. J. Maier** (Juez), **José O. Casás** (Juez) y **Ana María Conde** (Jueza).

**ACORDADA Nº 05/2002**

*Es Copia Fiel*

*Dr. Alberto C. Giménez*  
*Director General de Administración*  
*Tribunal Superior de Justicia*  
*Ciudad Autónoma de Buenos Aires*